



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Modifica el nombre del Comité Paritario de Género y Diversidad por **Comité Triestamental de Género y Diversidad**.

Nº 48

VALDIVIA, 15 de septiembre de 2022.

VISTOS: [El DR N° 027 de 17 de junio de 2016 que Reglamenta conformación y funciones del Comité Paritario de Género y Diversidad](#); lo solicitado por el Comité Paritario de Género y Diversidad mediante comunicación electrónica de fecha 11 de septiembre de 2022; [y lo dispuesto en el artículo 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación](#).

CONSIDERANDO

1º.- La necesidad de reflejar y resaltar de manera más adecuada la composición triestamental del actualmente denominado Comité Paritario de Género y Diversidad, cuyo objetivo principal es promover la inclusión de la perspectiva de género y diversidad a través de la proposición de políticas, procedimientos, acciones y metas que favorezcan el desarrollo de una comunidad universitaria diversa, inclusiva y equitativa en la distribución de derechos, oportunidades, cargas y responsabilidades.

DECRETO

1º.- Modifícase el nombre del Comité Paritario de Género y Diversidad por **Comité Triestamental de Género y Diversidad**. De esta forma, en adelante, y para para todos los efectos a los que haya lugar, se entenderá que el llamado Comité Paritario de Género y Diversidad, en lo sucesivo corresponderá al **Comité Triestamental de Género y Diversidad**.

2º.- El Comité Triestamental de Género y Diversidad deberá:

- Proponer a las autoridades u órganos competentes, con base en la información técnica generada, políticas y metas anuales en las áreas de género y diversidad sexo-genérica.
- Proponer a las autoridades u órganos competentes, modificaciones a las reglamentaciones que regulen las relaciones de las personas integrantes de la Comunidad Universitaria en relación a la prevención, eliminación y sanción de la violencia de género y de la discriminación.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- Pronunciarse respecto a las iniciativas en materia de prevención del acoso, violencia y discriminación que presenten las distintas unidades de la Universidad, de modo tal de generar políticas uniformes, coherentes e igualitarias entre toda la Comunidad Universitaria.
- Proponer el establecimiento de protocolos de acción que incorporen prevención y medidas de apoyo psicosocial frente a reclamos de acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra conducta discriminatoria o atentatoria contra los principios de sana convivencia universitaria.
- Definir los criterios para la recolección y análisis de la información institucional, que ayuden a la elaboración de los diagnósticos periódicos en materia de género, diversidad y disidencia sexo-genérica.

3°.- En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigente las disposiciones contenidas en el D.R. N°027 de 17 de junio de 2016.

4°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**HANS G. RICHTER BECERRA
RECTOR**

**JORGE MANZANO NAHUEL PÁN
SECRETARIO GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica